



Resolución Directoral Regional

Nº 8761 -2017-DRELM

Lima,

29 Dic. 2017

VISTO: el Expediente N° 74359-2017-DRELM, el Informe N° 469-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 324 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación, autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Creación y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante el Expediente N° 0122637-2017-UGEL.02 del 31 de octubre de 2017, la señora Fermina Edith Prado de Pacheco, identificada con DNI N° 29528574, en representación de PROFAIR S.A. solicitó ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, la autorización de funcionamiento y registro del Centro de Educación Técnico Productiva Privado "PROFESIONAL AIR", ubicada en la Av. Carlos Izaguirre N° 271, Centro Comercial, Local 22, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, para brindar servicios educativos en el Ciclo Medio en la especialidad de Aviación Comercial; asimismo, solicita que en el mismo acto se reconozca al promotor y al director de la referida institución educativa;

Que, mediante Oficio N° 17822-2017-MINEDU-UGEL.02-DIR-ASGESE-ECIE, registrado con Expediente N° 0074359-2017-DRELM del 02 de noviembre de 2017, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 remitió a esta Sede Regional el expediente de apertura del Centro de Educación Técnico Productivo Privado "PROFESIONAL AIR", a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe N° 722-2017-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante el cual el Especialista de Educación Técnico Productivo de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM, concluye que el Proyecto de apertura y funcionamiento presentado, cumple con las normas establecidas referidas al aspecto Técnico Pedagógico para la apertura y funcionamiento de un CETPRO destinado a formar profesionales técnicos en el ciclo medio de la especialidad de Aviación Comercial correspondiente a la Familia Profesional de Hostelería y Turismo;

Que, en cuanto a la evaluación de infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 671-2017-DRELM-OSSE-ECIE de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Especialista en Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas, se señala que revisados los documentos que la administrada presentó, se concluye que el local cumple con las normas vigentes y criterios establecidos, por lo que opina por declarar procedente lo solicitado;

Que, finalmente el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, de esta Sede Regional, a través del Informe N° 469-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE, del 19 de diciembre de 2017, concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento del CETPRO Privado "PROFESIONAL AIR", por cumplir con las condiciones de infraestructura y técnico-pedagógicas contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución Directoral N° 920-2008-ED, que aprueba el diseño curricular Básico para la Educación Técnico Productiva del Ciclo Medio, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el funcionamiento y registro del Centro de Educación Técnico Productivo Privado "PROFESIONAL AIR", ubicada en la Av. Carlos Izaguirre N° 271, Centro comercial, Local 22, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para formar en el ciclo

medio en la especialidad de Aviación Comercial correspondiente a la Familia Profesional de Hostelería y Turismo; conforme al siguiente detalle:

CICLO	ESPECIALIDAD	DOMINACIÓN DEL MÓDULO DE ESPECIALIDAD	DURACION EN HORAS	PLAN DE ESTUDIO		
				FORMACION ESPECIFICA (62%)	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (14%)	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (24%)
MEDIO	AVIACIÓN COMERCIAL	Counter Consultor de Viajes	400	248 h	56 h	96 h
		Agente de Tráfico Aéreo	400	248 h	56 h	96 h
		Tripulante de Cabina	400	248 h	56 h	96 h
		Seguridad y Supervivencia	400	248 h	56 h	96 h
		Servicios Complementarios de Transporte de Pasajeros	400	248 h	56 h	96 h
		TOTAL DE HORAS	2000 H	1240 H	280 H	480 H

Artículo 2.- RECONOCER como Promotora de la Institución Educativa Privada “**PROFESIONAL AIR**”, a **PROFAIR S.A.**, con RUC N° 20523544633.

Artículo 3.- RECONOCER como Directora de la Institución Educativa Privada “**PROFESIONAL AIR**”, a Fermina Edith Prado de Pacheco, identificada con DNI N° 29528574, con Título Profesional de Profesora de Educación Secundaria Común, especialidad Físico Matemático, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 0129528574 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a **PROFAIR S.A** notificando además a este último copia del Informe de Visto, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

